



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2020-MPB-A

Bagua, 21 de Diciembre del 2020.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24-2020, celebrado el día 17 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1) de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

El numeral 31.3) del artículo 31° del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, concordante con el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades la que establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar el Presupuesto Anual, dentro de los plazos establecidos por ley, bajo responsabilidad”;

A través del Informe N° 1185-2020-MPB-OPPyR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización eleva al Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Bagua, ascendente a S/ 17'569,562 (Diecisiete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, para su correspondiente aprobación;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Actas, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Bagua, ascendente a s/ 17'569,562 (diecisiete millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 00/100 soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2021, el mismo que, como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Bagua para el Ejercicio Fiscal 2021, para su utilización en Gastos Corrientes y Gastos de Capital de acuerdo a lo siguiente:

GENERICA DE GASTO	EN SOLES	%
GASTOS CORRIENTES	S/12'940,960	73.65%
GASTOS DE CAPITAL	S/4'628,602	26.35%
	S/17'569,562	100%

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

WAV/APB (e)
WLA/SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Econ. Ferry Tolres Huamán
ALCALDE